



**RESOLUCIÓN No. CJR19-0864  
(Octubre 16 de 2019)**

*“Por medio de la cual se corrige y adiciona la Resolución No. CJR19-0842 de 15 octubre de 2019 por medio de la cual se resuelven los recursos de Apelación interpuestos contra la Resolución CSJNAR19-103 de 17 de mayo de 2019, mediante la cual fueron publicados los resultados de la prueba de conocimientos para la conformación del registro seccional de elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Pasto y Mocoa, convocado mediante Acuerdo CSJNAA17-453 de 2017”.*

**LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA CARRERA JUDICIAL  
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 256-1 Constitucional, 101, 160, 164 y 165 de la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia y el Acuerdo número 956 de 2000 y teniendo en consideración los siguientes:

**ANTECEDENTES**

Que mediante Acuerdo número PCSJA17-10643 de 14 de febrero de 2017, el Consejo Superior de la Judicatura, dispuso que los Consejos Seccionales de la Judicatura, adelantaran los procesos de selección, actos preparatorios y expedición de las respectivas convocatorias, para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios.

Con base en lo anterior, el Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño, expidió el Acuerdo número CSJNAA17-453 de 2017, mediante el cual adelantó proceso de selección y convocó al concurso de méritos para la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios, en el Distrito Judicial de Santander. Dicho Consejo Seccional, a través de la Resolución número CSJNAR18-334 del 23 de octubre de 2018, junto con aquellas que la adicionan, aclaran o modifican, decidió acerca de la admisión al concurso de los aspirantes, los cuales fueron citados y presentaron la prueba de conocimientos el 3 de febrero de 2019.

Posteriormente el Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño, mediante Resolución número CSJNAR19-103 de 17 de mayo de 2019, publicó el listado contentivo de los resultados obtenidos por los concursantes en la prueba de conocimientos, aptitudes y psicotécnica, contra la cual procedían los recursos de reposición y de apelación de conformidad con la parte resolutive.

El Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño, con Resolución número CSJNAR19-193, de 12 de agosto de 2019; resolvió los recursos de reposición interpuestos contra la Resolución número CSJNAR19-103 de 17 de mayo de 2019, y concedió los recursos de

Hoja No. 2 Resolución CJR19-0864 de octubre 16 de 2019 "Por medio de la cual se corrige y adiciona la Resolución No. CJR19-0842 de 15 octubre de 2019 por medio de la cual se resuelven los recursos de Apelación interpuestos contra la Resolución CSJNAR19-103 de 17 de mayo de 2019, mediante la cual fueron publicados los resultados de la prueba de conocimientos para la conformación del registro seccional de elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Pasto y Mocoa, convocado mediante Acuerdo CSJNAA17-453 de 2017".

apelación para que fueran resueltos por esta Unidad.

La Unidad de Administración de Carrera Judicial mediante Resolución No. CJR19-0842 de 15 de octubre de 2019 resolvió los recursos de Apelación interpuestos contra la Resolución CSJNAR19-103 de 17 de mayo de 2019.

En el artículo 2 de la parte resolutive de la Resolución número CJR19-0842 de 15 de octubre de 2019, se ordenó adicionar las resoluciones CSJNAR19-193, CSJNAR19-185, CSJNAR19-187, CSJNAR19-188, CSJNAR19-189 y CSJNAR19-192 en el sentido que los concursantes relacionados en el literal a. del numeral 6º de la parte motiva de la citada resolución, serían citados a la jornada de exhibición de la prueba conforme allí se indicó, sin embargo se observa un error formal de digitación que debe ser corregido.

Así mismo verificados los recursos de apelación, se advierte que se deben excluir de la lista de citados a exhibición a los concursantes identificados con la cedula N° 98343363 y 1085250204 e incluir en el mismo listado a los aspirantes identificadas con cedula N° 98392462 y 1085246024.

## CONSIDERACIONES

Es importante señalar que por tratarse de un acto surtido en desarrollo de una actuación administrativa la misma es susceptible de correcciones por parte de la autoridad administrativa, antes de su finalización de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del CPACA.

Revisado el contenido de las Resoluciones CSJNAR19-193, CSJNAR19-185, CSJNAR19-187, CSJNAR19-188, CSJNAR19-189 y CSJNAR19-192 se debe tener en cuenta que para efectos de los recurrentes señalados en el literal a. del numeral 6, de la Resolución No. CJR19-0842 de 15 de octubre de 2019, los recursos de reposición interpuestos por los mismos, fueron resueltos con la Resolución N° CSJNAR19-193 de 12 de agosto de 2019 y por ende es la única que debe adicionarse.

En ese orden de ideas, procede hacer la corrección del error de digitación con fundamento en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, el cual establece:

*"Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto.*

*Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."*

Así las cosas, se realizará la corrección en el artículo 2º de la parte resolutive de la Resolución CJR19-0842 del 15 de octubre de 2019, texto que se ajusta como sigue:

**ARTÍCULO 2º: ADICIONAR** la Resolución número **CSJNAR19-193**, en el sentido que los

Hoja No. 3 Resolución CJR19-0864 de octubre 16 de 2019 "Por medio de la cual se corrige y adiciona la Resolución No. CJR19-0842 de 15 octubre de 2019 por medio de la cual se resuelven los recursos de Apelación interpuestos contra la Resolución CSJNAR19-103 de 17 de mayo de 2019, mediante la cual fueron publicados los resultados de la prueba de conocimientos para la conformación del registro seccional de elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Pasto y Mocoa, convocado mediante Acuerdo CSJNAA17-453 de 2017".

concurantes relacionados en el literal a. del numeral 6) de la parte motiva de la resolución serán citados a la jornada de exhibición de la prueba conforme se indicó.

Ahora bien, revisado el listado de personas que fueron referenciadas en el literal a. del numeral 6) de la parte motiva de la Resolución CJR19-0842 del 15 de octubre de 2019, se advierte que fueron incluidos dos aspirantes que no solicitaron la exhibición y se dejaron de incluir dos que si lo habían hecho la petición, motivo por el cual el literal a. del numeral 6) de la parte motiva de la Resolución CJR19-0842 del 15 de octubre de 2019 quedará como se describe a continuación:

## **6) Exhibición de las pruebas escritas**

Si bien es cierto el Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño informó que los recursos relacionados con la exhibición de los cuadernillos del examen, hojas de respuestas y claves de respuesta, así como documentación relacionada con la prueba de conocimientos y aptitudes, serían resueltos una vez se llevara a cabo la jornada de exhibición, como quiera que de la lectura del recurso interpuesto por el concursante que ocupa la atención se deduce que el aspirante eleva dicha petición, es necesario precisar que la resolución recurrida será adicionada en el sentido que el concursante será citado a la jornada de exhibición de las pruebas, para dicha jornada se está adelantando la coordinación logística con la Universidad Nacional y la fecha, lugar y procedimiento para su realización será comunicada mediante publicación en la página Web de la Rama Judicial por parte del Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño .

a. Se citará a la exhibición de las pruebas escritas al concursante que se relaciona a continuación:

Número	Cédula	EXHIBICION
1	27212010	X
2	36934814	X
3	98392462	X
4	1085246024	X
5	1085254355	X
6	1085255503	X

En mérito de lo expuesto, la directora de la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura.

**RESUELVE:**

Hoja No. 4 Resolución CJR19-0864 de octubre 16 de 2019 "Por medio de la cual se corrige y adiciona la Resolución No. CJR19-0842 de 15 octubre de 2019 por medio de la cual se resuelven los recursos de Apelación interpuestos contra la Resolución CSJNAR19-103 de 17 de mayo de 2019, mediante la cual fueron publicados los resultados de la prueba de conocimientos para la conformación del registro seccional de elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Pasto y Mocoa, convocado mediante Acuerdo CSJNAA17-453 de 2017".

**ARTÍCULO 1º: CORREGIR** el error formal incluido en el artículo 2º de la parte resolutive de la Resolución CJR19-0842 del 15 de octubre de 2019 en los términos señalados en la parte motiva.

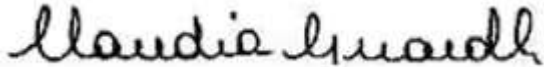
**ARTÍCULO 2º: ADICIONAR y CORREGIR** el error formal incluido en el literal a. numeral 6) de la parte motiva de la Resolución CJR19-0842 del 15 de octubre de 2019 de conformidad con lo previsto en la parte motiva.

**ARTÍCULO 3º: NO PROCEDE RECURSO** contra la presente Resolución en sede administrativa.

**ARTÍCULO 4º: NOTIFICAR** esta providencia, mediante su fijación, durante el término de cinco (5) días hábiles, en el Consejo Superior de la Judicatura. De igual manera se informará a través de la página web de la Rama Judicial, [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) en el Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño.

#### **NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Bogotá, D. C., a dieciséis (16) días del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019).



**CLAUDIA M. GRANADOS R.**  
Directora Unidad de Carrera Judicial

UACJ/CMGR/DLLB/SPH.-